

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 15/2022
CAMBIO OPCIÓN DAEP A CAMRM
OBLIGACIONES DE APORTES A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 (t.o.) en los artículos 33.º, inc. c) y h), y 42.º, inciso b) y concordantes

La Resolución del Consejo Superior N.º 24/2012

CONSIDERANDO

Que se ha modificado el plazo para ejercer la opción prevista en el artículo 26.º, inciso b) de la Ley N.º 11.085 (t.o.) sobre el aporte mínimo obligatorio de 10 módulos a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas (CSS), por lo que corresponde adecuar las normas concordantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1.º: modifícase el artículo 4.º de la Resolución de Consejo Superior N.º 24/2012, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.º: Aportes mínimos obligatorios a la CSS (Ley N.º 11.085 – t.o.)

Los matriculados que soliciten el cambio de condición matricular conforme al artículo 3.º, inciso b) precedente, quedarán obligados a abonar los aportes mínimos obligatorios correspondientes a todo el año en curso al valor establecido en el artículo 26.º, inciso a) de la Ley N.º 11.085 (t.o.), salvo que ejercieran la opción prevista en el artículo 26.º, inciso b) de la misma ley estando en curso el plazo establecido por la normativa aplicable para tal opción."

Artículo 2.º: regístrese, comuníquese a las cámaras, a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 24 de junio de 2022



Dra. Valeria Salazar
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Sergio M. Roldán
Contador Público
Presidente